

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTO	0,50 " " "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares

El Sr. Cónsul de España en Buenos Aires, me comunica el fallecimiento de la súbdita española María Concepción Blanco, natural de Grandas de Salime, de sesenta y cinco años de edad, viuda de Salvador Sorria (Argentino); la cual ha dejado deudas por valor de 800 m/n y una libreta del Banco de la Nación con 1.280 m/n. (Agencia número 3). Interviene en la sucesión Juez en lo Civil Dr. Horacio H. Dobranich, Secretaría del Sr. Horario M. Carreras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que se crean con derecho a dicha herencia.

Oviedo, 22 de octubre de 1942.

El Gobernador civil,
César Guillén

El Sr. Cónsul de España en Bahía Blanca, comunica el fallecimiento en la localidad de González Chaves, provincia de Buenos Aires, del súbdito español, Emilio García Sánchez, natural de Langreo, hijo de Fernando y Josefa, de sesenta y un años, soltero, jornalero, el cual ha dejado ciento diecinueve pesos con 85/100 y varias prendas personales y efectos de muy excaso valor. Interviene en la sucesión el señor Juez de Paz Doctor don Eduardo Latorre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que se crean con derecho a dicha herencia.

Oviedo, 22 de octubre de 1942.

El Gobernador civil,
César Guillén

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

—:—

Delegación provincial de Asturias

—:—

A partir del jueves próximo, día 22 de los corrientes, los precios máximos de venta al público en toda la provincia, para los artículos

de confitería y pastelería, serán los que a continuación se expresan:

Pastas de almendra, tipo familiar, kilogramo.	10
Idem de idem, clase media, kg.	15
Idem de idem, tipo especial, meriendas, kg.	20
Idem de harina (no intervenida), familiar, kg.	18
Idem de idem idem, especial, k.	25
Tartas almendra, familiar, kg.	25
Idem idem fina, kg.	30
Dulces finos bodas y bautizos, kilogramo.	30
Postres finos bodas y bautizos, kg.	30
Bizcocho de almendra, kg.	30
Pasteles fabricados con harinas autorizadas:	
Vendidos en la pastelería para consumir fuera, pieza.	0,50
Idem idem idem en el establecimiento, pieza.	0,75
Consumidos en las meriendas, facilitados por cafés y salones de té, servidos por camareros, pieza.	1

Sobre estos precios no se podrá cargar más que el impuesto del «Consumo de lujo», pues en los mismos está ya incluido el tanto por ciento del recargo para el servicio.

Los contraventores de la presente tarifa serán sancionados, independientemente del tanto de culpa que se pase a la Fiscalía provincial de Tasas, con la privación durante un año, del cupo de azúcar correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de octubre de 1942.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios provinciales

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Líneas eléctricas

Don Anselmo García Álvarez, vecino de Villar de Zuepos, concejo de Miranda, solicita autorización para establecer líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión y su distribución en baja, para suministro de alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de Villar de Zuepos, San Esteban, Quintanal y Ciguedres, del término municipal de Miranda.

do y fuerza motriz a los pueblos de Villar de Zuepos, San Esteban, Quintanal y Ciguedres, del término municipal de Miranda.

De la central de Fuente de la Xana parten dos líneas, una hacia los pueblos de Villar de Zuepos y la otra a los de Quintanal y Ciguedres.

La línea de Villar y San Esteban sale de la central a 260 voltios y a los 150 metros arranca una dirección para Villar, con longitud de 355 metros. Sigue la línea a San Esteban, por la margen derecha del camino a dicho pueblo de Villar.

La línea a Quintanal y Ciguedres, sale de la central en baja tensión cruzando el arroyo Fuente de la Xana, el camino antes mencionado y la carretera de la Magdalena a Belmonte y sube la ladera hasta el pueblo de Quintanal.

Desde éste parte una línea a 3.000 voltios a Ciguedres, para la cual se instalará una subestación elevadora a la intemperie. Esta línea con longitud de 1.400 metros escala el monte y desciende luego hasta Ciguedres, donde se instalará el correspondiente transformador.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se somete la petición a información pública, a los efectos de reclamaciones a que haya lugar contra la instalación que se intenta, que podrán presentarse ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Miranda.

En la Secretaría de esta Jefatura, durante el indicado plazo se hallará de manifiesto al público el correspondiente proyecto.

Oviedo, 19 de octubre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

Don Antonio Alvarez Menendez, vecino de Llamoso, concejo de Miranda, solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en baja tensión, desde la central del arroyo Montovo, al citado pueblo de Llamoso, para suministro de alumbrado y fuerza motriz al vecindario del mismo.

La línea, con longitud de 540 metros, se desarrollará por fincas

particulares, bifurcándose en dos ramales dentro del pueblo a que ha de servir.

Y en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se abre el periodo de información pública por un plazo de treinta días, para la presentación de las reclamaciones a que haya lugar, ante esta Jefatura, o en la Alcaldía de Miranda.

El proyecto de la expresada línea se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Jefatura, durante el indicado plazo.

Oviedo, 19 de octubre de 1942.—
El ingeniero jefe, Pedro Morán.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Anuncio (Expediente núm. 1.885)

Con fecha 9 de marzo próximo pasado, fué autorizada la Compañía Industrial Electro Iberia, S. L., de Gijón, para instalar una industria de fabricación de líquidos para carga de baterías.

Oviedo, 15 de octubre de 1942.—
El Ingeniero jefe.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LAS REGUERAS

Contribución territorial

Formada por triplicado la lista cobratoria de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Las Regueras, 15 de octubre de 1942.— El Alcalde, José Tamargo.

DE ARRIONDAS

Edicto

Formados los documentos cobratorios de rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Arriondas, 16 de octubre de 1942.—
El Alcalde, Manuel Blanco.

DE AVILES

Anuncio

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, acordó sacar a concurso para su provisión en propiedad, el cargo de Capellán-Administrador del Cementerio municipal de la Carriona, dotado con el haber anual de 2.160 pesetas.

Los concursantes deberán acreditar su condición sacerdotal; que no padezcan enfermedad ni defecto físico que les incapacite para el desempeño del cargo, y que cuenten con el beneplácito del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para desempeñarlo.

Serán circunstancias preferentes; a más de las señaladas en el Apartado 9.º de la Orden de 30 de diciembre de 1939, con el traspaso de cupos en la forma prevista en la norma E), la de ser los solicitantes naturales del concejo de Avilés o de algún pueblo del partido judicial. Los empates que surjan al hacer la calificación definitiva de concursantes serán resueltos con arreglo a lo dispuesto en la norma B), del mismo apartado 9.º de la Orden citada.

El plazo para la presentación de solicitudes y documentos correspondientes; será de 30 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Ayuntamiento; en vista de las solicitudes presentadas y dentro de las condiciones y preferencias establecidas, designará para ocupar la vacante al solicitante con preferente derecho.

El designado tendrá las obligaciones que previenen el Reglamento de Cementerios de este municipio y, en especial, las siguientes:

A) Fijar su domicilio en la vivienda destinada para este fin, adosada al Cementerio de la Carriona y tener en su poder las llaves de la Capilla y Sacristía y del Cementerio Católico.

B) Llevará libros - registros que le facilitará el Ayuntamiento; para los asientos de toda clase de enterramientos y exhumaciones, enviando a la Secretaría del Ayuntamiento, mensualmente, una relación certificada de todos los asientos que se practique en dicho libros. Tendrán asimismo obligación de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa en la Capilla del Cementerio los domingos y días festivos cuando menos.

Avilés, 19 de octubre de 1942.—El Alcalde; Román Suárez Puerta.

Agencia Ejecutiva municipal de Gijón

EDICTO

Don Alberto Menendez y Fernandez Setién, Agente Ejecutivo municipal del Ayuntamiento de Gijón

Por el presente hago saber: Que en esta Agencia Ejecutiva, se tramita expediente contra don Narciso Piñera Caicoya, mayor de edad, propietario, vecino de Gijón, hoy en paradero desconocido, para el pago de arbitrios municipales, recargos y costas; y en vista de que el citado Piñera Caicoya se encuentra en ignorado paradero, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se le requiere por medio del presente edicto,

que se publicará tanto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como en los bajos de la Alcaldía, para que la parte ejecutada comparezca en este expediente, señale domicilio o representante, bajo apercibimiento, que de no hacerlo en el término de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía del mismo, practicándose con él cuantas notificaciones se necesiten llevar a cabo en la forma que el citado Estatuto de Recaudación señala.

Y a fin de que sirva de requerimiento a la parte ejecutada, se extiende el presente en Gijón, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Alberto Menendez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don Alfonso Ortega Ballester, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de esta Audiencia provincial, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecha la totalidad de la sanción que le fué impuesta al expedientado Rafael Jiménez Ruiz, en el expediente número 297; por sentencia de fecha veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta; dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos, como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y su inserción en los BB. OO. del Estado y provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Alfonso Ortega Ballester. — Visto bueno: El Presidente, Evaristo Graiño.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en los autos de juicio voluntario de testamentaría de don Manuel Suárez Vela, vecino que fué de esta ciudad; por la presente se cita al heredero ausente don Juan Antonio Suárez Menéndez, para la Junta de interesados que a los fines determinados en los artículos 1.068 y 1.070 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del mes en curso, a las once horas.

Cangas de Onís, diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. H., Manuel Alvarez.

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de catorce de julio de mil novecientos treinta y uno, y en virtud de escrito del Procurador don José Gonzalez Iglesias, en nombre de doña María Alvarez Suarez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de la parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, oponiéndose al cuerno par-

ticial presentado por el contador dirimente don José Rodríguez de la Flor, en autos de juicio de abintestato de doña Juana Rodríguez Solís, y de testamentaría de su esposo don Manuel Segundo Menendez Pérez, vecinos que fueron de dicha parroquia de Cancienes; ha tenido por formulada la demanda, mandando sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir de ella traslado con emplazamiento, para que dentro del término de veinte días contesten aquélla, a los demandados, entre los que figuran doña Honorina, doña Pilar y doña Felicitas Fernandez Menendez, la primera casada con don Leovigildo Fernandez del Campo, y las otras dos solteras, vecinos que fueron del Puente de Vallecas, partido de Alcalá de Henares, y hoy ausentes en ignorado paradero.

Y para que sirva de emplazamiento a éstos, a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco C. Robés.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Habiendo regresado a esta provincia; en el día de hoy, me hago cargo del mando de la misma, cesando el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial don Adolfo García González, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo; 22 de octubre de 1942.

El Gobernador civil,
César Guillén Lafuerza

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Sección de Telégrafos de Gijón

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso para dotar a la oficina de Telégrafos de Castropol, de local adecuado, con vivienda para el Jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años; que podrán prorrogarse por la tática indefinidamente y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 700 pesetas anuales por mitad entre el Estado y Ayuntamiento. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida oficina de Telégrafos de Castropol, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Delegado de la Sección.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales

de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

FERGUEROSO RODRIGUEZ, Miguel; hijo de Andrés y de Amara, natural de Sama de Langreo, provincia de Asturias, vecindado en Torre de Abajo, provincia de Asturias, nació el 4 de junio de 1919; de oficio albañil, de edad veintidós años, su estado soltero, su estatura, 1,650 milímetros; sus señas: pelo, castaño; cejas, al pelo; ojos, castaños; nariz, gruesa; barba, regular; boca, regular; color, sano; frente, regular; aire, marcial; producción, buena. No ha servido en filas antes de su ingreso en la Legión, en el cual ingresó el día 14 de septiembre de 1941, en Madrid. Desertó el día 11 de diciembre de 1941, procesado en expediente judicial número 2674/41; comparecerá en el término de treinta días, a partir del siguiente en que aparezca esta publicada, ante el señor Juez instructor don José Crescente Fernández; en el Juzgado número dos del Primer Tercio de la Legión en Tauima.

ARANZANA GOMEZ, Fermín, de treinta y cinco años, soltero; perito electricista, hijo de Canuto y Paula, natural de Burgos, domiciliado últimamente en Madrid; Arriaza, 8, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por hurto (sumario 92 de 1939), instruida por dicho Juzgado.

SECADES RODRIGUEZ; José, hijo de José y de Leandra, natural de Oviedo y vecino últimamente de idem, de veinticinco años de edad, encarado en expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante don Félix Canales Riego, Alférez de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 25, de guarnición en la plaza de Valladolid.

GARCIA FERNANDEZ, Ramón, hijo de Eduardo y de Amadora, natural de Setienes; Luarca, de estado se ignora, profesión se ignora, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Setienes; Ayuntamiento de Luarca; comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente, ante el Juzgado Militar de Cuerpo del Regimiento Infantería número 55, sito en el Cuartel de San Francisco; de esta capital de Orense, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la supuesta falta grave de primera deserción.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial